

---

## EDITORIAL

### LA ODONTOLOGIA Y SU FUNCION SOCIAL

*La naturaleza misma de las profesiones de la salud, el cuidado y la conservación de la salud del hombre, les hace innegable su función social. Cuando la última encuesta nacional de movilidad nos mostraba que el 96% de la población colombiana tenía historia de caries y el 95% sufría en algún grado enfermedad periodontal, nos estaba planteando reflexiones interesantes. O la odontología ha estado de espaldas a la realidad epidemiológica del país o definitivamente poco ha hecho o poco ha impactado en la solución de sus problemas.*

*Otra terrible realidad es la de que el sector público y el de la seguridad social hacen cubrimiento no mayor del 30% al 40% de las necesidades en esta área.*

*Pero el profesional odontológico con su singular tendencia a ejercer a altos costos para una élite; con sistemas tradicionalmente individualistas; con el deseo del enriquecimiento rápido, sí estará pensando en resolver los problemas de la sociedad, objeto de su formación o simplemente los ignore para no crearse cargos de conciencia.*

*Vale la pena ejercer una odontología más al alcance del gran volumen, con equipos simplificados y no sofisticados.*

*Utilizar e incrementar como función social, el pago a través de terceros: sistemas de pre-pagos, seguros y Cooperativas.*

*El ejercicio en grupo, asociaciones, que abaraten costos de operación. Uso de materiales de buena calidad que reemplacen los más costosos. La adquisición de éstos en volumen con el fin de buscar la disminución de costos que en último término beneficien al paciente.*

*Organización de la profesión para presionar los estamentos gubernamentales en: Campañas preventivas masivas; Facilidades para un buen ejercicio; abaratamiento de la droga, material y equipo usados en el tratamiento, mediante rebajas arancelarias.*

*La profesión no puede esperar su socialización por decreto. Es su deber ético y por esencia, devolver y mantener la salud bucal de la comunidad. Las soluciones deben salir de su propio seno. ¡A ello les invito!*

*Vale la pena por último mencionar la aparición del Código de Etica Odontológica, Ley 35 de 1989, dentro del cual se enmarcan todas estas ideas, no con carácter de interpretación voluntaria, sino dentro del marco de la obligatoriedad de la ley.*

AUGUSTO ARANGO CALDERON  
Decano Asociado - Odontología CES

---